

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1090 RADICADO Nº 2020-00395-00

Teniendo en cuenta que el señor AUGUSTO BLANDÓN CASTAÑO, se encuentra notificado en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2020, se le concede el término de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., a fin de que se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia de la causante IRENA CASTAÑO TABAREZ, además se sirva otorgar poder para ser representado,

Se reitera a las partes que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P

NOTIFÍQUESE.

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA JUEZ

luyar \

a.g.